



LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE

RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS TERRITORIAL

SOBRE LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA PRIMERA
INFANCIA, LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD
2012 – 2015



La Constitución Política de Colombia¹ dispone que para el desarrollo de la democracia participativa, las autoridades de la administración pública tienen la obligación de responder ante la ciudadanía por las acciones y las decisiones que han adoptado en ejercicio del poder que le ha sido otorgado por los ciudadanos y las ciudadanas. Esta responsabilidad compete a todos los organismos de la administración pública en el orden nacional, a los 32 gobernadores y gobernadoras, al Alcalde Mayor del Distrito Capital y a los 1.101 alcaldes y alcaldesas municipales, quienes deben rendir cuentas sobre su gestión, como una manera de garantizar el derecho a la participación ciudadana a través del control social sobre las decisiones públicas de los gobernantes; para ello, estos gobernantes deben abrirse a la inspección pública y responder por sus actos².

Como un principio fundamental para avanzar en la garantía de los derechos de los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes, la Ley 1098 del 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia, establece la obligatoriedad para el Presidente de la República, los Gobernadores y los Alcaldes de rendir cuentas “específicas” sobre la gestión pública en esta materia.

Igualmente, la Ley 1622 de 2013, Ley Estatutaria de Juventud, dispone el seguimiento por parte del Ministerio Público a los entes territoriales e instituciones del orden nacional, con el fin de verificar el cumplimiento de lo contenido en esta ley y en todas aquellas relacionadas con los jóvenes, conceptuar sobre su aplicabilidad y hacer seguimiento a su implementación. También establece dentro de las competencias de la Nación, de los Departamentos, los Municipios y los Distritos: diseñar, ejecutar, evaluar y rendir cuentas sobre la política pública, agendas públicas y plan decenal de juventud en cada ámbito territorial.

Con el propósito de contribuir a la preparación de los gobiernos territoriales en este documento se presentan los lineamientos para el proceso de rendición pública de cuentas territorial sobre la garantía de los derechos de **la primera infancia, la infancia, la adolescencia y la juventud 2012 – 2015**, como aporte a la cultura de la transparencia y efectividad en la gestión pública.

El documento consta de cuatro capítulos y una caja de herramientas.

¹ Constitución Nacional, Artículos 2, 3, 20, 40, 209 y 270

² CONPES 3654 de 2010

● En el capítulo I

Se define qué es la Rendición Pública de Cuentas, las razones de rendir cuentas sobre la garantía de derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes; el objetivo y las finalidades, los componentes que se deben desarrollar y quiénes deben participar de este proceso.

● El capítulo II

Desarrolla los aspectos básicos de las fases para este proceso de Rendición Pública de Cuentas, a saber: a) Sensibilización y alistamiento que define las acciones preparatorias que los territorios deben tener en cuenta para crear un contexto favorable al proceso de RPC; b) Generación y análisis de información que brinda orientaciones para la gestión de la información de indicadores sociales situacionales y de gasto público social, c) Encuentros estratégicos de diálogo y audiencias públicas que guían los procesos de participación de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sociedad civil en relación a la rendición de cuenta de gobernaciones y alcaldías; y d) Sostenibilidad y evaluación del proceso que menciona los mecanismos por medio de los cuales se tiene previsto realizar los cambios y planes de mejoramiento requeridos para la garantía efectiva de los derechos de estas poblaciones.

● El capítulo III

Incluye los lineamientos sobre el eje transversal para la implementación de cada fase de la rendición pública de cuentas en los territorios, referente a la conceptualización y orientaciones para el fortalecimiento de la participación de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sociedad civil.

El capítulo IV

Presenta la esencia y naturaleza del Modelo de Vigilancia Superior a la gestión pública territorial frente a la garantía de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Finalmente, la *Caja de Herramientas*, contiene guías de consulta para desarrollar las cuatro fases del proceso, con los cuales se espera facilitar las acciones que tanto las Gobernaciones, el Distrito Capital y los Municipios deben adelantar para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley referido a la rendición pública de cuentas sobre la garantía de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

La información de estos lineamientos y la *Caja de Herramientas* pueden ser consultados y descargados junto con otros documentos de interés para el proceso de rendición pública de cuentas del aplicativo web del Modelo de Vigilancia Superior de la Procuraduría General de la Nación; y de las páginas web institucionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, La Dirección del Sistema Nacional de Juventud “Colombia Joven”, y UNICEF Colombia.

Las entidades territoriales en cumplimiento del principio de autonomía podrán ajustar o complementar el proceso con sus iniciativas, de acuerdo con las características particulares y diferenciales de desarrollo.

ANTECEDENTES

Rendir cuentas sobre la acción del Estado para garantizar los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud, exige una mirada multidimensional y convoca la intervención coordinada de los diferentes niveles de gobierno, con un enfoque que trasciende del sectorial a un enfoque poblacional y diferencial, y por tanto se requiere desarrollar una mirada integral de la rendición de cuentas de la rama ejecutiva, en este sentido y en el marco de la Estrategia Municipios y Departamentos por la Infancia, la adolescencia y la juventud *Hechos y Derechos*³ se diseñó una propuesta innovadora que permite revisar la armonización de las decisiones políticas, técnicas, administrativas y financieras, de cada nivel de gobierno para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de estos grupos poblacionales, con especial protección constitucional.

Así mismo, considerando el cumplimiento del Artículo 204 de la Ley 1098 de 2006 que señala como responsables de las políticas públicas de infancia y adolescencia al Presidente, a los Gobernadores y Alcaldes, y que exige para tal fin la rendición pública de cuentas con perspectiva de derechos, se realizó la primera rendición pública de cuentas en el año 2011, que para el caso que nos ocupa implicó a los Gobernadores y Alcaldes del periodo Constitucional 2008-2011 y al Presidente de la República del periodo Constitucional de 2010-2014, autoridades que rindieron cuentas respectivamente, del periodo comprendido del año 2005 al 2010 y 2005 a 2012.

También se cuenta con el CONPES 3654 de 2010, que legitima el proceso de Rendición Pública de Cuentas (RPC) del poder ejecutivo nacional y territorial y que respalda la Estrategia de Rendición Pública de Cuentas con enfoque poblacional sobre la garantía de los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud.

Adicionalmente, la Procuraduría General de la Nación en cumplimiento de la Función Preventiva y de Vigilancia Superior a la garantía de los derechos y con fundamento en las Resoluciones 490 de 2008, 132 de 2014 y 055 de 2015 ha venido promoviendo e impulsando un conjunto de políticas, planes, programas y acciones dirigidas a evitar la ocurrencia de hechos, actos u omisiones contrarios a la normatividad vigente, atribuibles a agentes del Estado o a particulares que ejerzan funciones públicas que vulneren los derechos de estas poblaciones, de igual forma propende por el efectivo ejercicio de las actuaciones de promoción, protección, defensa y garantía de los derechos humanos integrales y en especial, el fortalecimiento en la atención y defensa de personas o grupos vulnerables o en estado de indefensión, en este caso los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, sujetos de especial protección constitucional.

³ Alianza estratégica liderada desde el año 2004 por la Procuraduría General de la Nación, el ICBF, El Sistema Nacional de Juventud- Colombia Joven, la Federación de Departamentos y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia-UNICEF, que busca la inclusión de los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud en la gestión pública nacional y territorial. Gracias al rol específico de cada uno de los integrantes, Hechos y Derechos constituye una plataforma dinámica para la acción coordinada de las entidades del orden nacional y de los gobernantes en el ámbito territorial.

Con base en las lecciones aprendidas de la primera rendición pública de cuentas nacional y territorial mencionadas, así como la evaluación realizada por la Mesa Nacional de Rendición de Cuentas⁴, la evaluación de la Contraloría General de la República y el Departamento Administrativo de la Función Pública al proceso, las solicitudes presentadas por los mandatarios del nivel intermedio de gobierno en los Encuentros de Gobernadores Hechos y Derechos realizadas en Villavicencio, Meta (2011) y Armenia, Quindío (2012), así como las recomendaciones de los Departamentos y Municipios a la Procuraduría General de la Nación, en los Consejos de Política Social ampliados y, con el propósito de apoyar desde el nivel nacional el fortalecimiento de capacidades territoriales para adelantar la Rendición Pública de Cuentas 2012-2015⁵, las entidades de la Estrategia Hechos y Derechos iniciaron la preparación de la segunda rendición de cuentas sobre la garantía de los derechos de la primera infancia, la infancia, la adolescencia y la juventud, a partir de un conjunto de acciones en el ámbito nacional, tal y como sigue:

- Realización Mesa de Trabajo entre la Federación Nacional de Departamentos, la Gobernadora de San Andrés – Providencia y Santa Catalina –Delegada de los gobernadores en el Consejo Nacional de Política Social y la Procuradora Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia, con el objeto de precisar las recomendaciones del Encuentro de Gobernadoras y Gobernadores Hechos y Derechos realizado en Armenia – Quindío (año 2012).
- Revisión de los indicadores sociales, insumo de la Primera Rendición de Cuentas, por parte de las entidades nacionales⁶ que integran la mesa Sistema único de Información para la Niñez-SUIN.
- Conformación e inclusión del tema en las agendas de tres mesas de trabajo, por solicitud de la Procuraduría General de la Nación a la Mesa Directiva de la Estrategia Hechos y Derechos, a saber:

-La mesa técnica de indicadores, que define los indicadores situacionales de la segunda rendición pública de cuentas para primera Infancia, infancia y adolescencia; indicadores situacionales para juventud, según lo establecido en el Estatuto de Ciudadanía Juvenil; e incluye indicadores según discrecionalidad de la PGN. ⁷.

4 La Mesa Nacional de Rendición de Cuentas está conformada por: Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Sistema Nacional de Juventud “Colombia Joven”, Departamento Administrativo de la Función Pública, Escuela Superior de Administración Pública–ESAP-, UNICEF y Federación Nacional de Departamentos.

5 La rendición pública de cuentas recoge la gestión de la administración territorial 2012-2015, incluye el desarrollo de todo el proceso incluido el momento de las audiencias públicas previstas para el 2015. Se espera que los mandatarios territoriales rindan informes de la gestión realizada en el período 2012- 2014, o hasta la fecha en que presenten el informe en 2015.

6 Las entidades nacionales que conforman el Sistema Único de Información de la Infancia son: Coldeportes, Presidencia de la República - Comisión Intersectorial de Primera Infancia, DANE, DNP, ICBF, Ministerio de Cultura, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo, Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Anti personas (PAICMA) y Registraduría General de la Nación.

7 La mesa técnica de indicadores está conformada por la Procuraduría General de la Nación, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Dirección del Sistema Nacional de Juventud “Colombia Joven”, UNICEF y la Federación Nacional de Departamentos.

- La mesa técnica de gasto público social, que selecciona y sugiere los criterios e indicadores trazadores para el análisis de la inversión social en primera infancia, infancia, adolescencia y juventud⁸.
- La mesa técnica de fortalecimiento de capacidades que desarrolla los lineamientos técnicos, operativos y metodológicos, propios del proceso de rendición pública de cuentas, y del proceso de acompañamiento a las entidades territoriales para su realización⁹.

En el desarrollo de estas mesas técnicas de concertación participaron 21 entidades del orden nacional, la Federación Colombiana de Municipios, y la Federación Nacional de Departamentos, logrando así un compromiso interinstitucional e intersectorial en el proceso de cualificación de la segunda rendición pública de cuentas.

- Realización del Encuentro Nacional de Secretarios Sociales Departamentales y del Distrito Capital, realizado en abril de 2014, con el objetivo de propiciar un espacio participativo frente al nuevo escenario en el que se desarrollará el Proceso de Rendición Pública de Cuentas y recoger las expectativas, propuestas y recomendaciones de los equipos territoriales.
- Diseño de una plataforma web para reporte en línea del informe de gestión territorial en el marco de la vigilancia superior de la Procuraduría General de la Nación y de los resultados obtenidos en cada una de las fases de la RPC.
- Constitución de la Mesa Nación-Territorio, que sesionó en el mes de octubre de 2014, espacio que cuenta con la representación y delegación de 11 entidades territoriales: Antioquia, Boyacá, Cundinamarca Choco, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Tolima y Bogotá Distrito Capital para el proceso de análisis y validación de las herramientas diseñadas para el segundo proceso de rendición pública de cuentas.

Esta mesa ha sesionado en dos ocasiones y su propósito es ampliar los espacios de consulta y concertación del alcance, contenidos y herramientas de la segunda RPC, entre la Estrategia Hechos y Derechos con las entidades territoriales del orden departamental, las entidades del orden nacional, las federaciones y agremiaciones territoriales, y demás actores involucrados en el desarrollo de la segunda RPC.

Finalmente, estos antecedentes y las lecciones que de allí se derivan, permitirán dar sostenibilidad a un proceso que ya es reconocido tanto a nivel nacional como internacional, por la magnitud del compromiso político y técnico frente a la garantía de los derechos de la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud.

⁸ La mesa técnica de gasto público social está conformada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Educación Nacional, el Departamento Nacional de Planeación, el Departamento para la Prosperidad Social, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, UNICEF y la Procuraduría General de la Nación, la cual representa la instancia de desarrollo técnico del SBNF encargada de generar las orientaciones sobre cómo identificar, interpretar y hacer seguimiento al gasto público dirigido a la niñez en el país.

⁹ La mesa de fortalecimiento de capacidades integrada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Dirección del Sistema Nacional de Juventud "Colombia Joven", la Contraloría General de la República, el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Escuela Superior de Administración Pública y UNICEF.

CONTENIDO GENERAL

PRESENTACIÓN	3
ANTECEDENTES	5
CAPÍTULO 1. PROCESO DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE	10
CAPÍTULO 2. FASES DE ESTE PROCESO DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS 2012 - 2015	15
1. Fase de Sensibilización y Alistamiento	16
2. Fase de Generación y Análisis de Información	18
2.1 Análisis de Garantía de Derechos en niñez y juventud	19
2.1.1 Análisis del plan de desarrollo	19
2.1.2 Análisis situacional	20
2.1.3 Análisis del gasto público social	22
2.2 Herramientas virtuales de consulta de información para el proceso de Rendición Pública de Cuentas	23
2.3 El Informe de Gestión para la Rendición Pública de Cuentas	24
3. Fase de encuentros estratégicos de diálogo y audiencias públicas participativas	26
4. Fase de Sostenibilidad y Evaluación del proceso	29
CAPÍTULO 3. EJE TRANSVERSAL: FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTE, JÓVENES Y SOCIEDAD CIVIL	31
CAPÍTULO 4. LA VIGILANCIA SUPERIOR A LA GESTIÓN PÚBLICA TERRITORIAL FRENTE A LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTE Y JÓVENES	35

CONTENIDO DE LA CAJA DE HERRAMIENTAS

Fase 1 Sensibilización y alistamiento 16

- Guía No 1.1 Conformación del equipo territorial
- Guía No 1.2 Base de datos de organizaciones de la sociedad civil
- Guía No 1.3 Carta a organizaciones de la sociedad civil
- Guía No 1.4 Plan de trabajo y cronograma territorial
- Guía No 1.5 Orientaciones para su estrategia de comunicación.

Fase 2 Análisis de información 18

- Guía No 2.1 Categorías de derecho, derechos y temáticas para el análisis de información
- Guía No 2.2 Batería de Indicadores de Situación
- Guía No 2.3 ABC de indicadores
- Guía No 2.4 Análisis de información a partir de determinantes y derechos humanos
- Guía No 2.5 Análisis de la información a partir de cadena de resultados
- Guía No 2.6 Orientaciones para el cálculo de los indicadores de gasto público
- Guía No 2.7 Informe de gestión
- Guía No 2.8 Buenas prácticas

Fase 3 Encuentros de diálogos y audiencias públicas 26

- Guía No 3.1 Diálogos con la primera infancia
- Guía No 3.2 Diálogos con la infancia y la adolescencia
- Guía No 3.3 Diálogos con los jóvenes
- Guía No 3.4 Diálogos con la sociedad civil
- Guía No 3.5 Audiencias públicas participativas
- Guía No 3.6 Encuesta de evaluación de la audiencia pública participativa

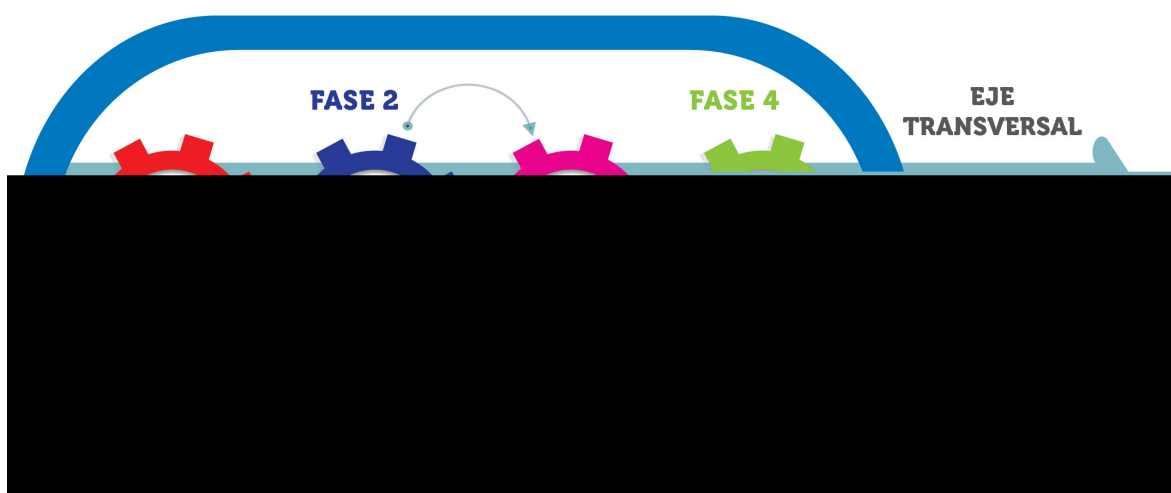
Fase 4 Sostenibilidad y evaluación del proceso 29

- Guía 4.1 Evaluación del proceso de rendición pública de cuentas
- Guía 4.2 Plan de mejoramiento

Capítulo 1.

Proceso de la rendición pública de cuentas: características y alcance

Este primer capítulo, presenta las nociones básicas a tener en cuenta para este proceso de rendición pública de cuentas sobre la garantía de los derechos de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en el ámbito territorial, y en particular las razones para hacerlo.



¿Qué es?

La rendición de cuentas a la ciudadanía es el **deber que tienen las autoridades de la Administración Pública de informar, explicar y responder públicamente, ante las exigencias que realice la ciudadanía**, por sus acciones, los recursos, las decisiones y la gestión realizada en ejercicio del poder que les ha sido delegado ¹⁰. Y es un **derecho de los ciudadanos que se ejerce en un espacio de diálogo constructivo con la administración pública**.

Es un proceso permanente de **diálogo público entre la administración pública y la ciudadanía** para explicar los logros y las dificultades o restricciones, en el cual, ésta ejerce el derecho de pedir información, explicaciones y de retroalimentar al gobierno a través de evaluaciones y propuestas para mejorar la gestión, premiar o sancionar los resultados de la misma.

Es una oportunidad para explicar, argumentar y hacer un balance de avances, dificultades y retos sobre las competencias y compromisos de la administración pública ¹¹.

¹⁰ Contraloría General de la República y Departamento Administrativo de la Función Pública. Cartillas de Administración Pública N° 4. Audiencias Públicas en la Ruta de la Rendición de Cuentas la Ciudadanía, De la Administración Pública Nacional. Publicación ESAP. Bogotá, agosto de 2009. Pág. 09.

¹¹ Departamento Nacional de Planeación. Lineamientos para la Rendición de Cuentas a la Ciudadanía por las Administraciones Públicas Territoriales. Bogotá, Colombia 2011

¿Por qué se hace?

- Los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes son fundamentales y prevalentes sobre los derechos de los demás, por tanto su ejercicio libre y en equidad exige unas condiciones especiales de protección constitucional, y garantía por parte de las instituciones del Estado.
- El Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) y el Estatuto de Ciudadanía Juvenil (Ley 1622 de 2013) ordenan una rendición de cuentas específica sobre la protección y garantía de los derechos de estos grupos poblacionales.
- **La garantía de los derechos de estas poblaciones son una condición esencial para el desarrollo social y económico de los territorios y por ende del país.**
- Garantizar los derechos de la niñez y la juventud y propender por su desarrollo integral y el mejoramiento de sus condiciones de vida es función esencial del Estado.

¿Qué busca ?

- **Generar una disciplina de divulgación, sustentación y análisis de los resultados de la gestión pública** para la garantía de los derechos de la primera infancia, la infancia, la adolescencia y la juventud, con el propósito de fortalecer las buenas prácticas y superar los retos aún pendientes para avanzar hacia este fin superior.
- **Fomentar el diálogo y la evaluación entre la ciudadanía y las entidades** responsables de la garantía de los derechos de la primera infancia, la infancia, la adolescencia y la juventud, para mejorar las decisiones y optimizar la gestión y el gasto público.
- **Fortalecer la capacidad de la sociedad civil para exigir el cumplimiento de las obligaciones** frente a la garantía de los derechos de la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y ejercer el Control Social a la gestión pública.
- **Promover la participación de los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes** en los espacios de diálogo, seguimiento y evaluación del grado de realización de sus derechos en el territorio.
- **Incentivar el cumplimiento de la función de vigilancia y control** por parte de las entidades competentes en el territorio.
- **Facilitar el ejercicio del control social.**

Características

- **Es una rendición pública de cuentas especial** sobre la garantía de los derechos en cada uno de los momentos del ciclo vital: Primera infancia, infancia, adolescencia y juventud; en cumplimiento de normas específicas que le confieren un carácter diferencial y poblacional como son la Ley 1098 de 2006 y Ley Estatutaria 1622 de 2013.
- **Es una rendición pública de cuentas diagonal** por estar dirigida tanto a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sociedad civil en general, como también a los organismos de control en este caso a la Procuraduría General de la Nación para ejercer control preventivo en cumplimiento de su función de vigilancia superior a la gestión pública territorial frente a la garantía de derechos.
- **Es una rendición pública de cuentas territorial**, que exige una mirada multidimensional y convoca la intervención coordinada de los tres niveles de gobierno, con un enfoque poblacional, diferencial y de derechos humanos que trasciende el enfoque sectorial.



¿Cuáles son los componentes?

De acuerdo con el documento CONPES 3654 de 2010 que establece la Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los ciudadanos, son tres los componentes fundamentales de este proceso:

1) la información 2) el diálogo 3) los incentivos

1 INFORMACIÓN	2 DIÁLOGO	3 INCENTIVOS
Se refiere a la disponibilidad, exposición y difusión de datos, estadísticas, documentos, informes, etc. sobre las funciones a cargo de instituciones y servidores públicos, desde el momento de la planeación hasta la fase de control y evaluación. Debe ser comprensible, actualizada, oportuna, disponible y completa.	Se refiere a las estrategias que se deben generar para fomentar el diálogo permanente de doble vía entre la administración local y la ciudadanía: niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y organizaciones de la sociedad civil, a fin de deliberar, analizar, evaluar y sustentar para incidir en las decisiones públicas que garanticen estos derechos. Debe ser claro, favorable, de doble vía y de incidencia en la toma de decisiones.	Se refiere a los estímulos y motivaciones para que las entidades encargadas de la garantía de derechos generen la cultura de la rendición y fomenten en la ciudadanía la petición de cuentas. Debe favorecer la articulación entre la administración pública y la ciudadanía, generar cultura de Rendición Pública de Cuentas, formar actores y visibilizar iniciativas.

¿Quiénes participan?

Gobiernos nacional, departamental, distrital y municipal, rinden cuentas de los resultados en la gestión de las políticas públicas, planes, programas y proyectos dirigidos a la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud.

El proceso de rendición pública de cuentas en el territorio, estará liderado desde su preparación, coordinación, realización y evaluación por las autoridades territoriales, Gobernadores, Gobernadoras, Alcaldes y Alcaldesas, que tendrán como soporte técnico para el proceso a los Secretarios y Secretarías de Despacho y a los Directores administrativos y sus equipos de trabajo.

El proceso de RPC contará con la participación activa de:

- **Sociedad civil**, participa realizando el seguimiento a la garantía y el restablecimiento de los derechos de la primera infancia, la infancia, la adolescencia y la juventud, interviene en los encuentros de diálogo del proceso de rendición de cuentas y realiza seguimiento al Plan de mejoramiento.
- **Niños, niñas, adolescentes y jóvenes**, participan en el proceso de la rendición pública de cuentas territorial con información diferenciada por momentos del ciclo vital frente a las acciones adelantadas por las entidades territoriales sobre la protección integral y la garantía de sus derechos; e igualmente realizan seguimiento al Plan de mejoramiento en su territorio.
- **Entidades del Orden Nacional**, en cumplimiento de sus competencias prestan asistencia técnica y suministran información a las entidades territoriales para apoyar el proceso de rendición de cuentas territorial.

¿Qué aporta este proceso?



- Garantiza la participación efectiva de la ciudadanía y sus organizaciones sociales en la toma de decisiones que inciden en la garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- Aporta en la construcción de escenarios para que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes ejerzan su ciudadanía, donde los adultos desarrollen competencias para el diálogo con ellos y ellas, y se promueva su reconocimiento como sujetos de derechos.
- Genera un insumo fundamental para el proceso de empalme entre administraciones territoriales¹², con base en las lecciones aprendidas.
- **Establece una aproximación a la situación social de las dinámicas territoriales y se constituye en una oportunidad para fijar las prioridades de las actuales políticas y programas nacionales y territoriales, así como aporta a la identificación de los asuntos prioritarios y críticos de articulación con la Nación.**

De acuerdo con estas orientaciones básicas que brindan un contexto sobre qué es el proceso, características y alcance de la rendición pública de cuentas territorial 2012 -2015, se da paso al siguiente capítulo sobre las fases que se han diseñado para desarrollarlo.

¹² Contraloría General de la República. Circular 11 de 2006.

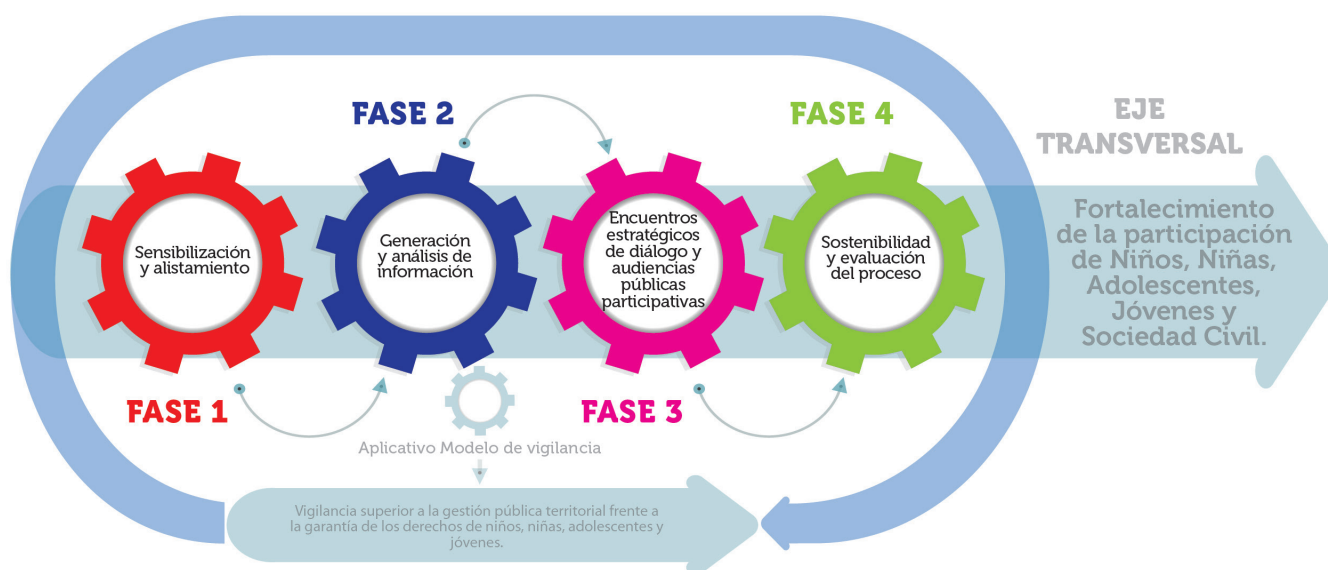
Capítulo 2.

Fases del proceso de rendición pública de cuentas 2012 - 2015

Se han establecido las siguientes fases para el proceso RPC:

1. Sensibilización y alistamiento
2. Generación y análisis de información
3. Encuentros estratégicos de diálogo y audiencias públicas
4. Sostenibilidad y evaluación del proceso

Estas fases cuentan además **con un eje** que atraviesa todo el proceso que es el *Fortalecimiento de la participación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sociedad civil; y la Vigilancia Superior a la gestión pública territorial frente a la garantía de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, responsabilidad de la Procuraduría General de la Nación.* Éstos se desarrollarán en dos capítulos posteriores.





Sensibilización y Alistamiento

¿Qué Es?

Esta fase busca informar, sensibilizar y motivar a los actores sociales e institucionales sobre el proceso de Rendición Pública de Cuentas para garantizar la participación de la ciudadanía en el proceso: Niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y organizaciones de la sociedad civil.

Para el desarrollo de esta fase tenga en cuenta:

- Conformar el equipo técnico territorial que desarrollará el proceso de Rendición Pública de Cuentas, teniendo en cuenta que la responsabilidad y liderazgo es del mandatario territorial, cuyo cumplimiento es indelegable. Este equipo estará integrado por las entidades públicas presentes en el territorio con competencia en la garantía de los derechos de la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud.



(Consulte *Caja de Herramientas*, Ver Fase 1, Guía No. 1.1)

- Asignar los roles a cada una de los miembros que conforman el equipo; bajo el liderazgo del gobernador o alcalde; por ejemplo, actividades de comunicación, convocatoria, análisis de información, y demás acciones de las fases del proceso.
- Construir el plan de trabajo y cronograma territorial dando respuesta a los siguientes interrogantes: Qué, quiénes, cómo, cuándo y dónde se desarrollará el proceso de Rendición Pública de Cuentas.



(Guía No. 1.4)

- Elaborar las estrategias de comunicación, convocatoria y participación ciudadana, que permitan informar a la comunidad y grupos de interés; identificar y convocar los actores pertinentes, tales como: empleados públicos, representantes de la sociedad civil, de la academia, de la comunidad y niñas, niños, adolescentes y jóvenes.



(Guía No. 1.5)

- Brindar asistencia técnica de las gobernaciones a sus municipios, para lo cual se recomienda el diseño e implementación de una estrategia para tal fin, subsidiariamente con la Nación y en coordinación con el equipo técnico nacional de rendición de cuentas.

Existen otras guías complementarias que pueden ser útiles para esta fase, podrá encontrarlos en la Caja de Herramientas, como:

Base de datos de las organizaciones de la sociedad civil

 (Guía 1.2)

carta a organizaciones de la sociedad civil

 (Guía 1.3)



Antes de pasar a la siguiente fase verifique que su departamento o municipio cuente con:

- ☒ Conocimiento del lineamiento técnico sobre RPC
- ☒ Equipo técnico territorial para el proceso de RPC
- ☒ Plan de trabajo y cronograma para cada fase
- ☒ Estrategias de comunicación, convocatoria y participación ciudadana definidas
- ☒ En el caso de los departamentos, contar con una estrategia de asistencia técnica para el proceso de RPC de sus municipios.





Generación y Análisis de Información

¿Qué es?

En términos de generación y análisis de información, la rendición pública de cuentas territorial tiene como objetivo mostrar qué se ha hecho y cómo ha evolucionado la atención y garantía de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes durante la presente administración, haciendo énfasis hasta dónde se ha avanzado durante la gestión, en qué punto se encuentra, identificando qué no se ha logrado y qué retos representa para la garantía de los derechos.

Esta fase del proceso se armoniza con el proceso de Vigilancia Superior a la gestión pública territorial frente a la garantía de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, competencia de la Procuraduría General de la Nación.

Para dar cumplimiento a estos propósitos, es necesario realizar tres tipos de análisis:

- Sobre la ejecución del plan de desarrollo
- Sobre la información de los indicadores situacionales
- Sobre el gasto público.

Estos análisis se constituyen en insumos para la elaboración del informe de gestión, deben incorporar la perspectiva orientadora de derechos, considerando su universalidad, exigibilidad, indivisibilidad, progresividad y diversidad; reconociendo que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes son sujetos titulares de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales; bajo un enfoque diferencial, reconociendo la diversidad de género, condición física y social; apuntando hacia la protección integral, entendida como la obligación conjunta de las familias, la sociedad y el Estado de reconocer a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes como sujetos de derechos, garantizando su cumplimiento, previniendo su amenaza o vulneración y asegurando su restablecimiento inmediato ante situaciones de inobservancia, amenaza o vulneración.



Elementos esenciales para el análisis de información:

- El periodo de gestión sobre el que informa el mandatario corresponde al de la actual administración, es decir, 2012-2015.
- La información sobre la gestión pública territorial está en el marco de política pública, de la normatividad vigente y de los espacios intersectoriales e interinstitucionales creados para estos propósitos.
- El análisis de los indicadores situacionales por parte de cada entidad territorial depende de la disponibilidad de la información entregada por la entidad nacional.
- La entidad territorial tiene la posibilidad de utilizar fuentes de información del orden territorial, cuando lo considere pertinente.
- El análisis de situación, según la información disponible, debe ser diferencial para visibilizar las inequidades con relación al momento del ciclo vital, sexo, área urbana y rural, pertenencia étnica, discapacidad y población LGBTI.

De igual forma es importante revisar los siguientes documentos para un análisis complementario:

- ☒ Documento de RPC 2008-2011
- ☒ Análisis de resultados de informe de gestión 2008- 2011
- ☒ Diagnóstico actualizado del municipio frente a la Infancia, Adolescencia y Juventud
- ☒ Objetivos del Plan de desarrollo con relación a la garantía de derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud
- ☒ Evaluación del grado de inclusión de los temas de primera infancia, infancia, adolescencia y juventud en los planes de desarrollo territoriales 2012-2015.

2.1 Análisis de Garantía de Derechos

Este análisis está concebido sobre tres asuntos que vistos de manera complementaria darán cuenta de la garantía de los derechos de la primera infancia, la infancia, la adolescencia y la juventud en el territorio: Plan de Desarrollo, Situación de Derechos y Gasto Público.

2.1.1 Análisis del plan de desarrollo

Consiste en el análisis de la información que da cuenta del cumplimiento de los compromisos del plan de desarrollo departamental y municipal, la ejecución del presupuesto correspondiente, en concordancia con el programa de gobierno presentado a escrutinio de los electores y por el cual fue elegido por voto popular el mandatario, en materia de niñez y juventud.

El equipo territorial encargado de la rendición pública de cuentas, con la dirección de la autoridad territorial debe solicitar a las diferentes dependencias la información que se requiera para el desarrollo de esta fase.

La información puede obtenerse principalmente de:

- Documento de formulación del Plan de Desarrollo
- Documentos de ejecución del Plan de Desarrollo
- Los resultados de la prestación de servicios a la ciudadanía.
- El reporte de información realizado durante el cuatrienio (cifras fiscales presupuestales y de gestión) en los formatos de organismos de control y entidades del Gobierno nacional (por ejemplo al DNP, Ministerio de Hacienda, Procuraduría General de la Nación).
- En los resultados de estudios y análisis, proyectos de participación, desarrollo social y veeduría ciudadana.

Responder a preguntas como las siguientes le ayudará con este análisis:

- ¿Qué programó en el plan de desarrollo territorial y cómo parte de éste en el plan plurianual de inversiones?
- ¿Qué se logró y cómo?
- ¿Qué no se consiguió y por qué?
- ¿Por qué se tomaron ciertas decisiones y se realizaron ciertas acciones?
- ¿Qué políticas y planes ha promovido el departamento, distrito o municipio para potenciar la garantía y el restablecimiento de los derechos de niñas, niños adolescentes y jóvenes?
- ¿Qué programas y estrategias viene desarrollando el departamento, distrito o municipio para este efecto?
- ¿Cuál ha sido el comportamiento de las metas físicas y financieras establecidas en el plan de desarrollo para la garantía de los derechos de niñas, niños adolescentes y jóvenes?
- ¿La gobernación, el municipio o el distrito han evaluado los resultados de la implementación de estos programas y estrategias? ¿Qué tipo de ajustes han realizado?
- ¿Por qué se dejó de hacer algo que se prometió, en materia de primera infancia, infancia, adolescencia y juventud?

La información recopilada deberá ser clasificada, organizada y analizada para que sea un insumo que aporte al análisis de la gestión territorial en el marco de la garantía de los derechos.

2.1.2 Análisis situacional

Este análisis tiene como punto de referencia 163 indicadores situacionales: 109 de primera infancia, infancia y adolescencia que brindan información sobre asuntos que afectan o impactan las condiciones de vida de estos grupos poblacionales y deben ser de conocimiento, uso y manejo de las autoridades nacionales y territoriales para la toma de decisiones informadas; y 54 indicadores de juventud, que dan cuenta de éste ciclo de vida y que fueron agrupados en una herramienta independiente, con indicadores propios de la situación de este grupo poblacional y en sintonía con el marco normativo que le corresponde.



(Consulte la *Caja de Herramientas: Guía 2.1, Guía 2.2 Guía 2.3*)

El análisis situacional va más allá de un simple recuento de acciones llevadas a cabo o de la sola presentación de un gráfico o cifra que dé cuenta del comportamiento de cada indicador. Exige que a través del conocimiento y análisis crítico de la situación que evidencia esta información, las administraciones territoriales interpreten los datos y comprendan su significado, qué nos dicen esos datos o qué representan, así, de acuerdo a los logros o resultados de su gestión se establezca cuál es su tendencia y qué implicaciones tiene para el inmediato futuro de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el territorio.

Cada administración territorial podrá realizar este análisis a través de diversas metodologías. Este lineamiento orienta sobre dos metodologías de análisis que se complementan y podrían aportarle a su ejercicio de rendición pública de cuentas, las cuales se encuentran en la *Caja de Herramientas*



(Guía 2.4 y Guía 2.5): Análisis de información a partir de determinantes de equidad y derechos humanos, y análisis de la información a partir de la construcción de la cadena de resultados.

Finalmente, se debe tener en cuenta los Objetivos de Desarrollo del Milenio: Metas que se adoptaron por el Estado colombiano mediante el CONPES Social 91 y 140, en el marco de las estrategias de país, seleccionando cada gobierno territorial la información que impacta específicamente a la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud



Recuerde....

El análisis que se propone hacer tiene varios elementos y características:

- Responde al enfoque de derechos:
 - Los derechos de niños, niñas, adolescentes son 44; para mayor comprensión están organizados en 4 categorías: Existencia, Desarrollo, Ciudadanía y Protección.
 - Los derechos de los jóvenes son 11 y también pueden clasificarse en las categorías de Existencia, Desarrollo, Ciudadanía y Protección.
- Incorpora el curso de vida de los grupos poblacionales: primera infancia, infancia, adolescencia y juventud.
- Reconoce las diferentes situaciones y condiciones en que se encuentran.
- Visibiliza un grupo de temáticas o situaciones que muy seguramente han sido incorporadas en los planes de desarrollo territoriales, en las políticas nacionales y en las acciones para el cumplimiento de los ODM que el país ha diseñado.
- Ofrece una serie de datos cuantitativos, organizados a través de una batería de indicadores, que de manera concertada se elaboró entre la nación y el territorio.
- Da cuenta de los recursos financieros, humanos y técnicos que se articulan para el logro de los resultados.
- Reconoce los “orgullos”, es decir las buenas prácticas que las entidades territoriales han desarrollado.

En los lineamientos y su caja de herramientas se proponen unas metodologías para apoyar el desarrollo de este ejercicio.

2.1.3 Análisis del gasto público social en niñez y juventud

En Colombia, estimar el Gasto Público Social y el gasto público dirigido a la Niñez y a la Juventud implica tener en cuenta una serie de limitaciones que van desde la definición constitucional y legal del gasto público social, que permite incluir gastos clasificados como de funcionamiento y gastos de inversión dentro de la categoría Gasto Público Social, hasta la organización presupuestal de ingreso y gasto, que en nuestro país es presentada sectorialmente y no por población beneficiaria, ni grupo etario. Estas limitaciones se materializan tanto en lo conceptual como en las fuentes de información haciendo un poco complejo el ejercicio.

De otra parte, el Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), haciendo eco de la necesidad expuesta por los mandatarios departamentales, que señalaron la importancia de evidenciar los esfuerzos presupuestales, fiscales y financieros que desde las entidades territoriales se hace para la realización de acciones que permiten dar cuenta de la gestión territorial a favor de los derechos de la niñez y la juventud, solicitó a la Mesa Técnica Nacional de Gasto Público en Niñez la construcción de unas orientaciones técnicas específicas sobre este tema.

En cumplimiento de esa solicitud, la Mesa Técnica Nacional de Gasto Público Social desarrolló una guía metodológica específica: “Orientaciones para el cálculo de los indicadores de Gasto Público para la Rendición Pública de Cuentas Territorial” que forma parte de la Caja de Herramientas



(Guía No 2.6 Guía de Gasto Público Social).

La guía presenta unos breves antecedentes normativos sobre el gasto público social y propone dos ejercicios básicos:

I) Gasto Público Social: GPS tomando como fuente el anexo social que debe haber elaborado cada entidad territorial, se propone un ejercicio que permite visualizar la tendencia proporcional del GPS, a nivel departamental frente al PIB y a nivel tanto departamental como municipal, Gasto Público Social per cápita y como proporción en relación con el presupuesto total.

II) Gasto Público Específico en Niñez y Juventud: Con el ánimo de establecer una primera medición del gasto dirigido a Niñez y Juventud y, de esta manera establecer una línea de base, la mesa técnica de manera concertada, realizó una revisión de los rubros de inversión registrados en el Formulario Único Territorial FUT con base en los cuales propone un primer ejercicio de cálculo del gasto en Niñez y en juventud.

La propuesta de utilizar el Formulario Único Territorial obedece no solo al carácter oficial de la información sino a la necesidad de homogenizar y comparar la información entre y para cada una de las entidades territoriales. De otra parte, la selección de estos rubros, busca evidenciar los recursos dirigidos en forma directa e indirecta a la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en los sectores sociales más sensibles y representativos, sin que con ello se desconozca que existen inversiones que no generan una evidencia inmediata en la vida de esta población, pero que de sumarse podrían generar distorsiones que no permiten comparabilidad alguna.

Ahora bien, este ejercicio se constituye como una primera aproximación a la identificación de dicho gasto, que requiere contar con herramientas técnicas cada vez más detalladas. Por lo anterior, si una entidad territorial cuenta con herramientas metodológicas y de cálculo para el Gasto en Niñez y Juventud, de mayor profundidad y/o refinamiento se sugiere realizar el ejercicio propuesto en este lineamiento y adicional, presentar la información propia, detallando el método utilizado para tal fin, con el propósito de aprender, analizar e incorporar esos desarrollos.

A partir del uso ya sea de estas orientaciones técnicas o, del desarrollo de un método propio, se espera que parte del informe de gestión territorial analice el comportamiento del Gasto Público Social y el Gasto Público en Niñez y Juventud. De esta manera, el territorio considere la composición sectorial, por fuentes de financiación y el comportamiento histórico del Gasto Público Social y el Gasto Público en Niñez, y a partir de allí realice las reflexiones pertinentes, de acuerdo con las realidades y condiciones de cada entidad territorial.

Es necesario mencionar que actualmente no es posible asociar datos de gasto con comportamiento de indicadores sociales, porque no hay información que permita establecer si el gasto está orientado a afectar o no un determinado indicador de situación. Debido a esto, no se espera que se identifiquen asociaciones entre el comportamiento de los indicadores de situación y los indicadores de gasto.

No obstante, entre las orientaciones definidas se incluye una serie de recomendaciones para que en los procesos de planeación y presupuestación, los territorios adopten prácticas que permitan hacer explícita la orientación del Gasto Público hacia resultados en los indicadores de situación, aplicando la lógica de la Cadena de Valor. Con ello se espera dar insumos para cambiar la forma de presupuestar y planear las inversiones, con el fin de que a futuro, se pueda establecer una relación más clara y evidente entre el gasto público efectuado y los resultados obtenidos en los indicadores sociales.

Este ejercicio está orientado a ir identificando las principales fuentes de recursos que financian los temas de primera infancia, infancia, adolescencia y juventud en las entidades territoriales, y progresivamente se espera ir transitando hacia una lógica de planeación y presupuestación por resultados, teniendo claro que no necesariamente se trata de gastar más, sino de gastar e invertir mejor, y de manera cada vez más eficiente, los recursos disponibles.

2.2 Herramientas virtuales de consulta de información para el proceso de Rendición Pública de Cuentas

Los equipos territoriales de las Gobernaciones y Alcaldías contarán con una plataforma web en el marco de la vigilancia superior, donde podrán acceder a Información de referencia para la rendición de cuentas sobre la gestión realizada en el orden de plexo normativo, documentos Conpes, Matriz política pública, las guías de apoyo para el desarrollo de la RPC, entre otros.

También podrán consultar el Sistema Único de Información de la Niñez – SUIN, con datos de fuentes nacionales oficiales, el Sistema Nacional de Información en Juventud y Adolescencia de Colombia – JUACO-, Sistema de Información de Niñez y Adolescencia –SINFONIA- y otros sistemas adicionales que los territorios consideren pertinentes.

2.3 El Informe de Gestión para la Rendición Pública de Cuentas

El informe de gestión de este proceso de Rendición Pública de Cuentas, es una herramienta vital para que el mandatario territorial le informe a la ciudadanía sobre su gestión, y se convierte en el insumo y soporte con el cual rinde cuentas a la Procuraduría General de la Nación.

El informe con el cual rinde cuentas contiene el análisis de la situación de los derechos de la primera infancia, la infancia, la adolescencia y la juventud; el análisis de inequidades en la garantía de los mismos, el análisis de su gestión, la destinación de recursos, y de los logros, dificultades y acciones de mejora en la garantía de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

En tal sentido, en el marco de la Vigilancia Superior a la gestión pública territorial que adelanta la Procuraduría General de la Nación, a través del aplicativo diseñado en ambiente web para tal fin, se genera el informe de gestión a partir de los requerimientos de información que hace el órgano de control, dando la posibilidad a la entidad territorial de adicionar lo que considere conveniente para presentar el informe a la ciudadanía.



El aplicativo web de la Procuraduría en el que estarán disponibles los informes de gestión, permitirá: (i) Acceder de manera oportuna a la información presentada por la entidad territorial, (ii) Contar con un espacio virtual en el cual la ciudadanía pueda expresar sus opiniones, dudas e inquietudes, las cuales deberán tener respuesta por parte de la entidad territorial y (iii) Contar con una herramienta virtual donde los ciudadanos y organizaciones podrán expresar sus recomendaciones y hacer seguimiento a la entidad territorial, quién deberá incorporarlas a su plan de mejoramiento.

La Procuraduría General de la Nación, en calidad de organismo de control es la entidad responsable del seguimiento a la incorporación de las recomendaciones de la ciudadanía, en el plan de mejoramiento y de su correspondiente implementación o inclusión para el proceso de empalme y en los planes de desarrollo territoriales 2016 -2019.

Esta plataforma si bien es de uso obligatorio por las entidades territoriales en condiciones y particularidades que definirá e informará oportunamente la Procuraduría, no limita a los gobiernos departamentales y municipales al desarrollo de otras herramientas complementarias que permitan comunicar a la ciudadanía los resultados de su gestión.

Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente, la entidad territorial adaptará el informe en un lenguaje ciudadano adecuado, para su presentación en los diferentes espacios de diálogo ciudadano de manera tal, que permita su comprensión y propicie la participación y los aportes de estos grupos de interés y en especial de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y organizaciones sociales. Para su elaboración, presentación y diálogo ciudadano con las niñas, los niños, los adolescentes, los jóvenes y las organizaciones sociales; es importante que la entidad territorial a medida que va desarrollando el proceso de rendición pública de cuentas, vaya sistematizando los resultados de cada fase para lo cual se propone una estructura de informe de gestión.

 (Ver Guía 2.7).



Tenga en cuenta...

Las autoridades territoriales elaborarán su informe para la rendición pública de cuentas que puede tener los mecanismos de difusión o comunicación que el mandatario estime conveniente. Este informe será el insumo esencial para comunicarse con la ciudadanía, al igual que para reportar la información al aplicativo web de la Procuraduría General de la Nación.



Antes de pasar a la siguiente fase verifique que su departamento o municipio cuente con:

- ☒ Información relevante sobre los indicadores de fuente territorial que puedan complementar su análisis (Si los tiene, sino use los de la fuente nacional)
- ☒ Un análisis que responda a los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- ☒ Tenga prevista una copia del informe en formato Word por si falla la conectividad a internet.
- ☒ Inicie la ubicación de la información en el aplicativo Web del Modelo de Vigilancia Superior.
- ☒ Un avance en la conversión de la información consignada y analizada dirigida a los diferentes grupos poblacionales en un lenguaje adecuado.





Encuentros estratégicos de diálogo y audiencias públicas participativas

¿Qué son?

Según el Manual Único de Rendición de Cuentas publicado en 2014¹³, el elemento de diálogo en el proceso de rendición de cuentas, se refiere a aquellas prácticas en que las entidades públicas después de entregar información, dan explicaciones y justificaciones o responden las inquietudes de los ciudadanos frente a sus acciones y decisiones en espacios donde se mantiene contacto directo (bien sean presenciales – generales, segmentados o focalizados, o virtuales por medio de nuevas tecnologías)¹⁴. Este diálogo tiene como objetivos explicar, escuchar y retroalimentar la gestión.

En este caso en particular, dicho diálogo se desarrolla en encuentros estratégicos con distintos actores, cuya finalidad es intercambiar información, explicaciones, y propuestas sobre aspectos relacionados con la formulación, ejecución y evaluación de políticas, programas y proyectos para la garantía y restablecimiento de los derechos de la primera infancia, la infancia, la adolescencia y la juventud.

Para este segundo ciclo de rendición de cuentas, se destaca la **importancia de la participación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en encuentros estratégicos de diálogo incluyente y diferenciado por momentos del curso de vida, territorio, etnias y otras condiciones; así como de representantes de la sociedad civil.**

Adicionalmente, a los encuentros estratégicos de diálogo que cada entidad territorial formule en su plan de trabajo, la Estrategia Municipios y Departamentos por la Infancia, la Adolescencia y la Juventud Hechos y Derechos, propone la **Audiencia Pública Participativa** como uno de los mecanismos de participación ciudadana que permite el ejercicio del control social a la gestión pública, y hará parte del ejercicio de la vigilancia superior que realiza la Procuraduría General de la Nación.

Teniendo en cuenta la importancia de **desarrollar encuentros estratégicos de diálogo para socializar el informe sobre el estado de la garantía de los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud en su territorial**, y facilitar el control ciudadano de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y organizaciones de la sociedad civil, se recomienda realizar encuentros diferenciados, con el fin de obtener miradas y voces de diversos grupos de interés, como los siguientes:

- Encuentro de diálogo con primera infancia



(Ver Guía 3.1 diálogos con primera infancia)

- Encuentro de diálogo con infancia



(Ver Guía 3.2 diálogos con la infancia y la adolescencia)

¹³ El Manual Único de rendición de cuentas se puede consultar en: http://portal.dafp.gov.co/portal/pls/portal/formularios.retrieve_publicaciones año 2014

¹⁴ Tomado del Manual Único de Rendición de Cuentas. Secretaría de Transparencia Presidencia de la Republica, Departamento Administrativo de la Función Pública, Departamento Nacional de Planeación. 2014. Pág. 19.

- **Encuentro de diálogo con adolescencia**
 (Ver Guía 3.2 diálogos con la infancia y la adolescencia)
- **Encuentro de diálogo con juventud**
 (Ver Guía 3.3 diálogos con los jóvenes)
- **Encuentro de diálogo con sociedad civil**
 (Ver Guía 3.4 diálogos con la sociedad civil y las organizaciones)
- **Audiencia pública participativa de rendición de cuentas**, en la que se socialicen los resultados de los diálogos previos
 (Ver Guía 3.5 Audiencias públicas)

Para los encuentros con ciudadanía adulta y las organizaciones de la sociedad civil, podrán planearse utilizando los espacios previamente definidos para las reuniones y actividades que la administración local tenga programada, siempre y cuando ya se cuente con el informe de gestión.

En la *Caja de Herramientas* que acompaña este lineamiento, se encuentran algunas propuestas metodológicas para el desarrollo de cada uno de los encuentros estratégicos de dialogo identificados anteriormente. La utilización de las guías depende exclusivamente de la decisión de la administración territorial, y no pretende sustituir ni desconocer los procesos adelantados por algunas entidades territoriales, en materia de participación ciudadana. En este sentido, las orientaciones que se presentan en este apartado son unas propuestas mínimas de cómo lo pueden hacer aquellas entidades territoriales, que no cuenten con ninguna orientación al respecto.



Previo al desarrollo de estos encuentros de diálogo Tenga en cuenta : ¹⁵

- La convocatoria debe hacerse con un plazo prudencial, se aconseja 15 días calendario como mínimo de antelación teniendo en cuenta que la información debe llegar a todos los actores convocados.
- Garantizar la participación de todos los actores en el territorio.
- Definir la metodología que se utilizará para el desarrollo de estos espacios de diálogo. El método debe considerar la limitación del tiempo de los participantes en los encuentros y en las respuestas por parte de los servidores públicos, así como en la jerarquización de los temas de interés identificados. De manera complementaria la metodología de diálogo puede ser acompañada con el uso de mecanismos participativos y manejo de tecnologías de la información como: chat, foros virtuales, video streaming, redes sociales y aplicaciones móviles.
- Suministrar información previamente a los ciudadanos convocados. Se sugiere hacerlo 15 días calendario antes del encuentro o audiencia pública participativa.
- **Se sugiere la difusión y socialización de la evaluación del grado de inclusión de los temas de primera infancia, infancia, adolescencia y juventud en los planes de desarrollo territoriales 2012-2015¹⁶, con el fin de lograr una participación informada de la ciudadanía sobre lo que sus alcaldes y gobernadores priorizaron o dejaron de incluir en dichos planes.**

Existen otras herramientas complementarias que pueden ser útiles para esta fase, podrá encontrarlas

 **Guía 3.6 en la Caja de Herramientas.**



Antes de pasar a la siguiente fase verifique que su departamento o municipio cuente con:

- ☒ Producción del informe de gestión en lenguaje ciudadano
- ☒ Realización como mínimo de un encuentro de diálogo por cada ciclo vital y organizaciones de la sociedad civil.
- ☒ Inclusión de las recomendaciones en el aplicativo de la vigilancia superior y en el plan de mejoramiento, dado que el informe de gestión debe estar listo previo a los encuentros de diálogo y tal y como se plantea la fase, en estos espacios los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, presentan sus exigencias frente a la garantía de derechos y hacen visible las debilidades de la gestión realizada.
- ☒ Construcción metodológica de la agenda y puesta en escena de la audiencia pública de RPC.

¹⁵ Manual Único de Rendición de Cuentas. Secretaría de Transparencia Presidencia de la Republica, Departamento Administrativo de la Función Pública, Departamento Nacional de Planeación. 2014. Pág. 45

¹⁶ Los resultados de esta evaluación está para cada entidad territorial en un documento técnico de 20 páginas, que da cuenta de los resultados de diagnósticos, programas y presupuestos para las prioridades de primera infancia, infancia, adolescencia y juventud. Consultar <http://www.sinfoniaunicef.info/>



Sostenibilidad y evaluación del proceso

¿Para qué es?

Esta fase consiste en afianzar el proceso de rendición de cuentas como una expresión del control social y de diálogo permanente con la ciudadanía, con el propósito de mejorar la gestión pública frente a la garantía de los derechos de los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes,

con lo cual se espera visibilizar los resultados tanto para las entidades públicas como para la ciudadanía. Por tal razón la evaluación en los espacios de diálogo y durante todo el proceso se constituyen en un insumo para retroalimentar la gestión y mejorarla.

La evaluación valora el proceso de rendición pública de cuentas para cada una de sus fases, incluida la audiencia pública participativa teniendo en cuenta sus logros y dificultades. Los resultados de dicha evaluación deben ser sistematizados en un documento y divulgado para conocimiento de la ciudadanía.

 (Ver Guía 4.1).

Es importante tener presente que como resultado de la gestión pública para la garantía de los derechos de la primera infancia, la infancia, la adolescencia y la juventud; **el gobernante elevará a plan de mejoramiento las acciones que se requieren para superar las brechas para alcanzar la realización de los derechos, que involucre los distintos sectores de la administración pública, teniendo en cuenta que esta garantía exige la mirada multinivel y la acción coordinada y complementaria.**

Este plan de mejoramiento será objeto de seguimiento por parte de la ciudadanía, previa divulgación por parte del mandatario territorial, permitiendo retroalimentar la gestión y mejorarla.

 (Guía 4.2).

Para la sostenibilidad del proceso de rendición pública de cuentas al momento de la evaluación se debe considerar entre otros los siguientes aspectos¹⁷:

- La temporalidad y periodicidad de las acciones
- La calidad de la información suministrada por el mandatario deberá contemplar criterios de pertinencia, funcionalidad, disponibilidad, confiabilidad, utilidad, relevancia, credibilidad, accesibilidad, oportunidad, coherencia, aplicabilidad, no redundancia, interoperabilidad y comparabilidad.
- Retroalimentación de la gestión verificando la utilización de las opiniones de los ciudadanos y sus propuestas en los planes de mejora institucional.

- Identificación clara de dificultades y retos en la gestión para la protección integral de los derechos de la primera infancia, la infancia, la adolescencia y la juventud.

Una vez finalizada la audiencia pública y con el informe de evaluación de todo el proceso de rendición de cuentas, la entidad territorial compartirá el análisis de los resultados de su proceso de rendición pública de cuentas al Consejo de Política Social y todas sus mesas o instancias constitutivas.

De igual manera, en estos espacios, también se socializará el plan de mejoramiento con acciones a corto, mediano y largo plazo que se requieren para superar las dificultades existentes para garantizar los derechos en el territorio.



Al finalizar esta fase verifique que su departamento o municipio cuente con:

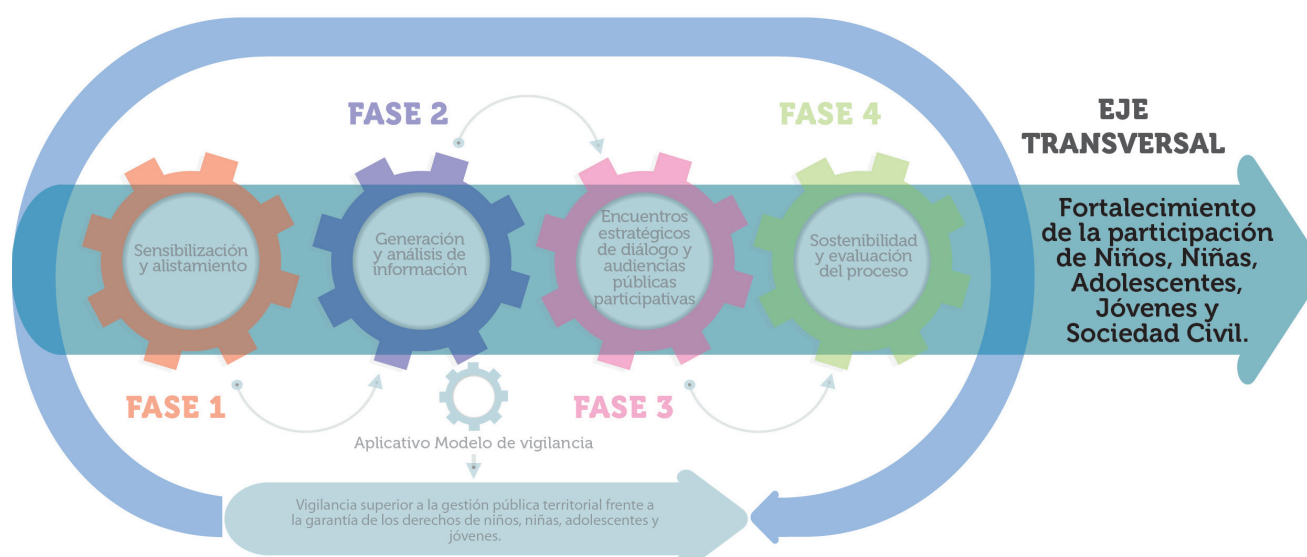
- ☒ Actas de los procesos de socialización, que incluya las recomendaciones de las entidades que constituyen estos espacios, soporte de asistentes y el anexo de un nuevo plan de mejoramiento ajustado con las recomendaciones que surjan de estos espacios.
- ☒ Socialización del plan de mejoramiento con la ciudadanía para su respectivo seguimiento.
- ☒ Presentación ante el Consejo de Política Social de los resultados de los análisis de la evaluación del proceso.



Capítulo 3

Eje transversal: Fortalecimiento de la participación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sociedad civil

Para este proceso de rendición pública de cuentas se estableció un eje transversal al proceso que es el fortalecimiento de la participación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y Sociedad Civil.



Este eje transversal consiste en el desarrollo de mecanismos de promoción y fortalecimiento de la participación ciudadana en todas las fases del proceso de rendición pública de cuentas como expresión del control social, para la garantía de los derechos de la primera infancia, la infancia, la adolescencia y la juventud.

Busca capacitar a la ciudadanía y a las organizaciones de la sociedad civil y de manera prioritaria a los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes para generar diferentes espacios de diálogos participativos tanto presenciales como virtuales.

La participación a la cual hace referencia este proceso convoca a generar estrategias incluyentes y diferenciadas por territorio, por momentos del ciclo vital según grupo poblacional, etnia y condición, que propicie un diálogo público entre los gobernantes y la ciudadanía.

Para desarrollar este eje transversal del proceso de rendición pública de cuentas es fundamental entender el concepto de *Participación*, de acuerdo a los siguientes tres parámetros:

- a. El primero se fundamenta en la propuesta de Fabio Velásquez y Esperanza Gómez (2003), en su investigación ¿Qué ha pasado con la participación ciudadana en Colombia?, donde la participación es entendida como un proceso social que resulta de la acción intencionada de individuos y grupos, en busca de metas específicas en función de intereses diversos y en el contexto de tramas concretas de relaciones sociales y de poder (Velásquez y Gómez, 2003: 19).



Así mismo, Roger Hart afirma que el término participación:

“Se refiere de manera general a los procesos de compartir las decisiones que afectan la vida propia y la vida de la comunidad en la cual se vive. Es el medio por el cual se construye una democracia y es un criterio con el cual se deben juzgar las democracias. La participación es el derecho fundamental de la ciudadanía” (Hart, 1993: 5).

En relación a la participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, se reconoce la de la definición de *participación significativa*, mencionada en la guía para la Participación de niños, niñas y adolescentes en la gestión pública territorial:

... desmarcándose de formas manipulatorias o decorativas, la participación significativa alude al reconocimiento de niños, niñas y adolescentes como sujetos titulares activos de derechos, ciudadanos y actores del desarrollo territorial, y a su actuación en la toma de decisiones, con injerencia real, en todos los ámbitos en los que se desenvuelven: instituciones de cuidado a la primera infancia, instituciones educativas, familias y comunidades y gestión pública. En este último, implica su participación en todo el ciclo de las políticas públicas: diseño, implementación, monitoreo y evaluación (ICBF, 2014: 09).

- b. El segundo parámetro hace referencia a que existen ejercicios de no participación que se evidencian en este documento con el ánimo de que los territorios diferencien la simple asistencia o presencia en eventos o procesos y formas de la misma, de la participación significativa, auténtica, protagónica para éste ejercicio de rendición pública de cuentas territorial.

De igual forma, el solo suministro de información o la consulta sobre temas de interés no es participación. Dar información es una acción que ayuda a la participación informada, no obstante, lo que se espera es que la ciudadanía organizada incida en la gestión mediante la evaluación y la retroalimentación frente a los resultados de la misma. Por ello su evaluación y propuestas deben ser tenidas en cuenta en los planes de mejoramiento y su participación es indispensable en el control a la implementación de los mismos.

Se busca a través de este lineamiento, llamar la atención de las entidades territoriales para que identifiquen y eviten escenarios de participación como los que se describen a continuación:

SIMBÓLICA	DECORATIVA	MANIPULADA
• Cuando aparentemente se da a niños, niñas y adolescentes la oportunidad de expresarse, pero en realidad tienen poca o ninguna incidencia sobre el tema o el estilo de comunicarlo y poca oportunidad de formular sus propias opiniones.	• Se evidencia la presencia de niños, niñas y adolescentes en proyectos o actividades sin haber sido debidamente informados ni involucrados en su organización. • Las personas adultas no pretenden hacer creer que niñas y niños han inspirado la causa, pero ellas y ellos participan en el evento adulto sin tener idea de qué se trata y ninguna posibilidad de influir en su organización y con frecuencia están más motivados por premios o espectáculos.	• Cuando las personas adultas deciden actuar en nombre de niñas, niños y adolescentes, pero simplemente los utilizan porque no comprenden de qué se trata y por lo tanto, no comprenden sus propias acciones. • Los adultos, a modo de portavoces, usan la voz de aquéllos para comunicar sus mensajes con un lenguaje que no les es propio. • Niños, niñas y adolescentes dicen lo que los adultos quieren que hagan y digan, no entienden de qué se trata porque no son informados, son consultados, pero no se les retroalimenta sobre los resultados.

- c. Finalmente, el tercer parámetro busca que la participación en el proceso de Rendición Pública de Cuentas que involucra a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sociedad civil, parta del reconocimiento de la capacidad de agencia de cada uno de estos sujetos sociales, comprenda desde una perspectiva diferencial sus formas de organización, la coordinación de la acción colectiva, la representación, las responsabilidades y los recursos.

De manera particular **para el logro de una participación auténtica de la ciudadanía en este en estoe proceso, se requiere el cumplimiento de cuatro dimensiones de la participación que deben caracterizar este tipo de procesos**¹⁸: Ser informado, emitir opinión, ser escuchado y tomar decisiones.

Estas dimensiones se tienen en cuenta en las orientaciones que son planteadas en la *Caja de Herramientas* para los procesos participativos y pueden ser adoptados por los territorios que así lo dispongan.

Para aquellos que tienen procesos de participación fuertes y consolidados, se recomienda reforzar estas dimensiones en sus ejercicios particulares para el proceso de rendición pública de cuentas.

¹⁸ Instituto Interamericano del Niño, Niña y Adolescentes (IIN). Menú de indicadores y sistema de monitoreo del derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes (2010). consultado en la página web: http://www.iin.oea.org/IIN2011/documentos/Menu_Indicadores_y_sistema_monitoreo.pdf

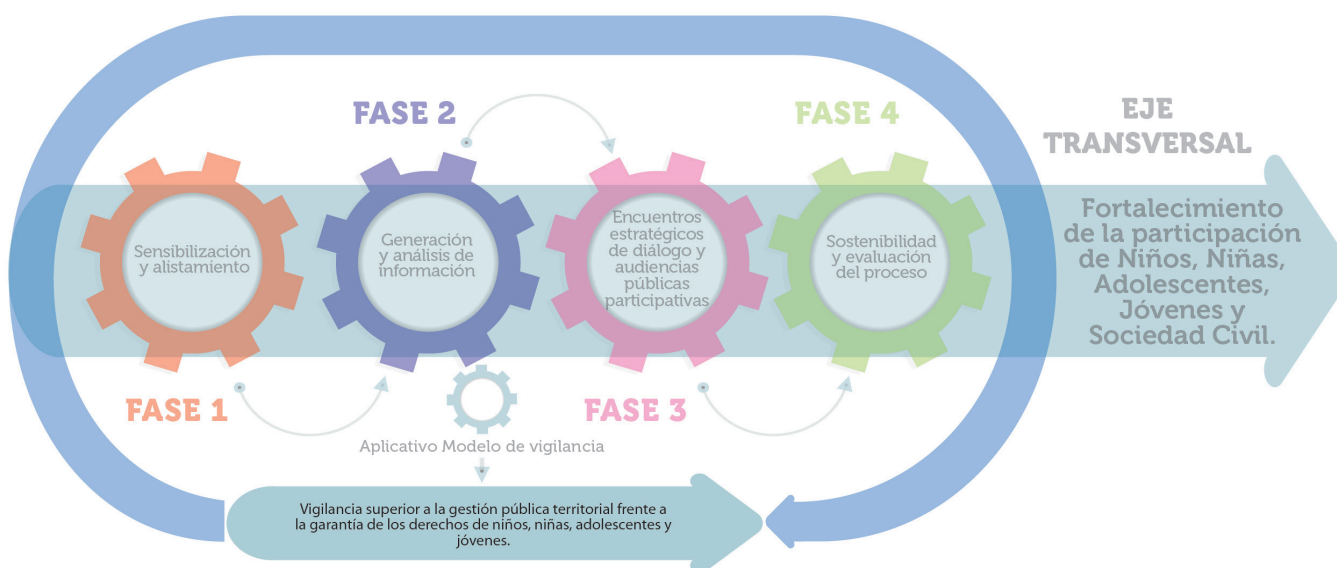
De igual forma para el proceso del fortalecimiento de la participación sugerimos tener en cuenta esta propuesta de actividades:

- Diseñar conjuntamente con el apoyo de las oficinas de prensa y comunicaciones de las gobernaciones y alcaldías o quien haga sus veces, la estrategia de comunicación para el proceso de rendición de cuentas a la ciudadanía, que permita motivar su participación en este proceso, la difusión del derecho ciudadano a pedir cuentas y los momentos de diálogo que promoverá la administración.
- Incluir canales y mecanismos de comunicación permanentes con la comunidad, las organizaciones de la sociedad civil y los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, para dar respuestas a sus intereses y requerimientos.
- Convocar a los grupos de interés para adelantar y promover su participación en todo el proceso a través de actividades de sensibilización e información utilizando diferentes medios como perifoneo, plegables, volantes, chat virtual, correos electrónicos, redes sociales y en asambleas, reuniones comunitarias entre otros.
- Invitar a diferentes actores sociales, entre los cuales se deben tener en cuenta a: Niños, niñas, adolescentes y jóvenes, asociaciones de madres comunitarias y padres de familia; rectores, docente, juntas de acción comunal, asociaciones de usuarios, organizaciones de derechos humanos, de etnias, de personas en situación de desplazamiento y en situación de discapacidad, consejos locales de juventud, organizaciones comunitarias que participan en el consejo de política social, clubes juveniles, clubes deportivos, instituciones de protección, operadores de servicios, fundaciones, red de hogares, veedurías ciudadanas, universidades, ONG y todos aquellos ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil que cada departamento y municipio tengan identificados como interesados o involucrados en el tema de garantía de los derechos de estos grupos poblacionales.
- Desarrollar acciones de capacitación a la ciudadanía que como mínimo contenga los siguientes temas: Políticas públicas para la garantía derechos de la Infancia, Adolescencia y Juventud, mecanismos para el ejercicio del control social a la gestión pública, Rendición de Cuentas a la Ciudadanía, Metodologías de diálogo participativo.
- Concertar con la ciudadanía los momentos de dialogo colectivo en todas las etapas del proceso, para socializar la información generada por la administración para la rendición de cuentas y complementarla con el conocimiento ciudadano. Lo anterior implica por ende desarrollar una estrategia metodológica diferenciada para niños, niñas, adolescentes y jóvenes, principalmente por sus características particulares de desarrollo; y con organizaciones sociales, sector privado y sociedad civil en general sobre la garantía de los derechos de la Infancia, la Adolescencia y la juventud en su territorio.
- Identificar las temáticas con mayores niveles de rezago en función del comportamiento de los indicadores frente al cumplimiento de los derechos de la Infancia, la adolescencia y la juventud, elevándolos a un Plan de mejoramiento, que permita el seguimiento y monitoreo.
- Evaluar la participación de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y la ciudadana en el proceso de rendición pública de cuentas RPC.

CAPÍTULO 4.

La vigilancia superior a la gestión pública territorial frente a la garantía de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Para este proceso de rendición pública de cuentas, en respuesta a las recomendaciones y solicitudes realizadas por las autoridades territoriales del orden departamental, la Procuraduría General de la Nación, establece la Vigilancia Superior a la gestión pública territorial frente a la garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.



¿Qué es?

Vigilancia Superior

La Procuraduría General de la Nación, en cumplimiento de lo establecido en la Constitución política como competencias del Ministerio Público, en su artículo 218:

“Corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas”

Del mismo modo dispone, en su artículo 277:

“El Procurador General de la Nación, por sí o por medio de sus delegados y agentes, tendrá las siguientes funciones:

1. *Vigilar el cumplimiento de la Constitución, las Leyes, las decisiones judiciales y los actos administrativos.*
2. *Proteger los derechos humanos y asegurar su efectividad (...).*
3. *Defender los intereses de la sociedad (...).*
4. *Velar por el ejercicio diligente y eficiente de las funciones administrativas.*
5. *Ejercer la vigilancia superior de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas, inclusive las de elección popular, ejercer preferiblemente el poder disciplinario, adelantar las investigaciones correspondientes e imponer las respectivas sanciones conforme a la ley.*
6. *Exigir a los funcionarios públicos y a los particulares la información que considere necesaria.*
7. *Intervenir en procesos y ante las autoridades judiciales o administrativas, cuando sea necesario en defensa del orden jurídico, del patrimonio público, o de los derechos y garantías fundamentales.*

Establece en las Procuradurías Delegadas el ejercicio de la función preventiva, de control de gestión, de intervención ante las autoridades administrativas y judiciales, así como la función disciplinaria (Artículos 24, 125 y subsiguientes Decreto 262 de 2000). De igual forma el artículo 17 del citado Decreto 262 de 2000, establece dentro de las funciones del Viceprocurador General de la Nación:

“13. Coordinar y orientar las actividades de vigilancia superior con fines preventivos y de protección de los derechos humanos desarrolladas por las diferentes dependencias de la Procuraduría General”

La Vigilancia superior, por tanto no es exclusiva del ejercicio de la función disciplinaria, sino que comprende las funciones preventivas y de control de la gestión, las que se enmarcan en la función constitucional de “proteger los derechos, los derechos humanos y asegurar su efectividad”. Así se establece en el artículo 24 del citado Decreto 262 de 2000, según el cual:

“Funciones preventivas y de control de gestión, Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley, las procuradurías delegadas tienen las siguientes funciones de vigilancia superior, con fines preventivos y de control de gestión (...): ´

¿Qué es? Función Preventiva

En el Artículo 5 de la Resolución 132 del 30 de abril de 2014, se establece que la función preventiva consiste en: “Anticiparse y evitar la ocurrencia de hechos que afecten los derechos de las personas, mediante la detección y advertencia temprana de riesgos en la gestión pública. De igual manera promueve el respeto de las garantías de los derechos constitucionales, comprende las actuaciones que se realizan con fines preventivos y de control de la gestión”.

¿Cuáles son los lineamientos de la Función Preventiva?

En el artículo 10 de la Resolución citada anteriormente se establece como lineamientos los siguientes:



- Focalización en Garantía de Derechos.
- Sólida Capacidad Anticipatoria.
- Énfasis en Vigilancia y control de cumplimiento de las políticas públicas: Vigilancia permanente sobre las diferentes etapas del ciclo de políticas públicas y control de gestión sobre las políticas públicas.
- Generación de valor en el sector público.
- Gestión y Análisis de la información.

¿Cuáles son las actuaciones administrativas en el marco de la Función Preventiva?

Nivel I: Control Preventivo: Anticipar y promover:

- La vigilancia oportuna al cumplimiento de la Constitución política, la legislación nacional e internacional y los actos administrativos proferidos por la autoridad competente para la defensa de los derechos fundamentales de la infancia, la adolescencia, los jóvenes y la familia a través de la promoción y protección efectiva de éstos.
- La vigilancia al cumplimiento de los principios y deberes constitucionales y legales de los servidores públicos responsables de la protección integral de los niños, las niñas, los adolescentes, los jóvenes y el fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal.

- Las acciones tendientes a evitar los hechos que puedan afectar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que no tienen cubiertas sus necesidades básicas.
- La vigilancia oportuna al cumplimiento de lo estipulado en el código de infancia y la Ley estatutaria de Juventud en cuanto a la implementación de políticas públicas diferenciales y prioritarias para la infancia y la juventud.
- La vigilancia a la inclusión en los procesos de desarrollo local y territorial, líneas de acción y programas orientados a la garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se implementen en el marco de la procesos participativos y de análisis de la situación de la infancia, la adolescencia y la juventud.

Nivel II: Control de la Gestión: Restituir, Evitar, Ejercer, Verificar, Realizar, Instar, Promover:

- Ejercer Vigilancia Superior a las actuaciones adoptadas por las autoridades competentes, frente a la violación de los derechos humanos de la niñez, la adolescencia y la juventud, con el propósito de adoptar las medidas que permitan restituir y restablecer sus derechos fundamentales.
- Verificar el cumplimiento de las políticas, los planes y proyectos dentro de los principios rectores de la protección integral, la participación social y la integralidad de las políticas.
- Realizar seguimiento y control a la formulación, implementación y evaluación de las políticas públicas de infancia, adolescencia, y juventud.
- Instar a los administradores territoriales para que en atención al principio del interés superior de los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes, realicen el diagnóstico de la situación de la niñez en sus departamentos y municipios con el objeto de priorizar sus problemáticas.
- Promover el mejoramiento del ejercicio de participación y movilización social en torno a la protección integral de la infancia, la adolescencia, la juventud y la familia.

Nivel III: Atención Inmediata a las solicitudes: Intervenir, recolectar, asesorar, y orientar:

- Intervenir de manera inmediata en los casos y las situaciones de impacto y relevancia a nivel nacional, que vulneren o amenacen los derechos de los niños, las niñas, los jóvenes y los integrantes de la institución familiar, con la finalidad de garantizar el ejercicio de sus derechos prevalentes y de las libertades fundadas en el respeto de la dignidad humana.
- Recolectar la información relacionadas con las problemáticas de infancia, juventud y familia, con el propósito de elaborar el diagnóstico, el plan de acción y las estrategias que garanticen la restitución de los derechos con un enfoque diferencial.
- Asesorar y Orientar a la ciudadanía de manera oportuna y adecuada a través de los Centros de Atención al Público de la PGN, con el objeto de brindar la información requerida en los asuntos de infancia, juventud y familia y de simplificar los trámites que permitan el acceso directo a los servicios que presta este Órgano de Control.

¿Cuáles son las herramientas de la Vigilancia Superior?

La Procuraduría ha diseñado un modelo de análisis multidimensional que permite valorar de manera diferencial, las acciones que los mandatarios territoriales realizaron en su periodo de gobierno a favor de la primera infancia, la infancia, la adolescencia y la juventud.

Para el análisis de la gestión territorial, considera entre otras variables la capacidad técnica y presupuestal de cada una de las entidades territoriales, la cobertura poblacional y territorial de sus acciones, el alcance efectivo de las mismas sobre la población, los enfoques utilizados, el presupuesto destinado, las situaciones que se pudieron transformar así como los impactos, análisis a partir del cual, es posible valorar en condiciones de equidad, la gestión territorial y tener una aproximación al grado de desarrollo de los derechos de estos grupos poblacionales en el territorio colombiano.

Como objetivos específicos, de este modelo de Vigilancia Superior, para el proceso de Rendición Pública de Cuentas se tiene:

- Entregar una herramienta a los mandatarios territoriales que facilite informar sobre su gestión de una forma estructurada.
- Valorar la gestión de los mandatarios territoriales frente a la garantía de los derechos de los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes, considerando de manera diferencial sus competencias y sus capacidades técnicas y presupuestales y a partir de lo consignado en su plan de desarrollo.
- Tener una aproximación al grado de desarrollo de los derechos de los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes desde los enfoques de derechos, diferencial y territorial.
- Determinar los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud que a nivel territorial no están siendo garantizados para generar acciones al respecto.

Desde la perspectiva de las fases del proceso de rendición de cuentas, si bien la vigilancia es transversal a todas, su mayor énfasis está presente en las fases de *generación de información*, *Encuentros estratégicos de diálogo y audiencias públicas* y *sostenibilidad y evaluación del proceso* por cuanto, en términos de información, la Rendición Pública de cuentas tiene como objetivo mostrar qué se ha hecho, cómo se ha evolucionado en la garantía de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, hasta dónde se ha avanzado, qué no se ha logrado aún y qué retos representa esta situación.

El Modelo de Vigilancia toma los siguientes aspectos para el análisis de gestión territorial:

- Considera elementos que permitan caracterizar a las entidades territoriales a partir de información sobre: (i) Marco de referencia de política pública favorable a la garantía de derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud, (ii) Plexo normativo, (iii) Descentralización administrativa y financiera, (iv) Arquitectura Institucional, (v) Fuentes de recursos, (vi) Contexto territorial, (vii) Cumplimiento de Objetivos del Milenio, (viii) Análisis situación de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- Plantea criterios orientadores a las autoridades territoriales, que les facilite presentar las acciones desarrolladas en el marco de su gestión en cuanto a la garantía de los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud o en su defecto en la creación de condiciones o generación de rutas favorables a la garantía de derechos.

- Define cuatro niveles de análisis de la gestión territorial, de tal forma que se pueda comprender la dinámica territorial desde diversos elementos, tales como: (i) Diagnóstico de la situación de la infancia, la adolescencia y la juventud, (ii) análisis cuanti- cualitativo del cumplimiento de los objetivos del Milenio (iii) análisis de acciones y estrategias desarrolladas para la garantía de derechos, (iv) análisis cuanti – cualitativo de la gestión territorial en la garantía de los derechos y (v) un reconocimiento a buenas prácticas en el ejercicio de su competencia constitucional frente a la garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Para la valoración de la gestión se consideran escalas cualitativas que indicarán el nivel de gestión en que se ubica cada entidad territorial. Los contenidos mencionados constituyen los criterios mínimos que hacen razonable la **valoración de la gestión**.



Mesa Directiva Estrategia Hechos y Derechos

Procuraduría General de la Nación
Alejandro Ordóñez Maldonado
Procurador General de la Nación

Procuraduría General de la Nación
Ilva Myriam Hoyos Castañeda
Procuradora Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, Adolescencia y la Familia

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cristina Plazas Michelsen
Directora General

Dirección del Sistema Nacional de Juventud "Colombia Joven"
Juan Carlos Reyes Cañón
Director

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF
Roberto De Bernardi
Representante

Federación Nacional de Departamentos
Amylkar Acosta
Director Ejecutivo

Federación Colombiana de Municipios
Gilberto Toro Giraldo
Director Ejecutivo

Asociación de Ciudades Capitales
Fernando Guzmán
Director Ejecutivo

Otras instituciones participantes en la Estrategia Hechos y Derechos

Contraloría General de la República
Edgardo Maya Villazón
Contralor General

Departamento Administrativo de la Función Pública
Liliana Caballero Durán
Directora

Escuela de Superior de Administración Pública – ESAP
Alejandro Larreamendy Joerns
Director Nacional

Mesa Técnica de Hechos y Derechos

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
Juan Guillermo Alba
Marta Isabel Ariza López
Hernan Dario Cárdenas
Liliana Jaramillo Gómez
Diana Paola Diaz Ruiz
Iliana Espitia Sutachan

Dirección del Sistema Nacional de Juventud "Colombia Joven"
Mauricio Lemus

Departamento Administrativo de la Función Pública
Elsa Yanuba Quiñones Serrano

Escuela de Superior de Administración Pública – ESAP
Alicia Santrich

Procuraduría General de la Nación
Esperanza Fernández Fernández
Sandra Lucía Ardila Peña
Luis Eduardo Martín Castro

Contraloría General de la República
Verónica Caro de Bernal

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF
Jeanneth Avila
Amanda Sofia Polanco
Germán Fonseca
Henry Rodriguez
Pedro Baracaldo
Camila Villar
Guillermo Navas
Ana Milena Zamorano

Federación Nacional de Departamentos
Pilar López Quiñones

Convenio ICBF - Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD
Jaqueline Suárez
Laura Vergel
Diana Paola Franco

Mesa de Gasto Público

Departamento Nacional de Planeación - DNP

Jaime Rafael Vizcaino Pulido
Rocio Rangel Quintero
Camila de la Paz Salazar
Jaime Lozano
Andrés Salazar

Departamento para la Prosperidad Social - DPS

Carolina Queruz
Mariela Cadena

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Liliana María Rodríguez
Oscar Javier Siza

Ministerio de Salud y Protección Social

Nohora Viloria

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF

Juan Carlos Bolívar
Juan Guillermo Alba
Lilias Florez Peñaloza

Dirección del Sistema Nacional de Juventud "Colombia Joven"

Mauricio Lemos

Procuraduría General de la Nación

Humberto José Silva Nigrinis

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF

Jeanneth Avila
Pedro Baracaldo
Henry Rodríguez

Federación Nacional de Departamentos

Pilar López Quiñones

Federación Colombiana de Municipios

Sandra Milena Castro

Mesa Técnica de Indicadores (Liderada por la PGN)

Procuraduría General de la Nación

Esperanza Fernández Fernández
Sandra Lucía Ardila Peña

Federación Nacional de Departamentos

Pilar López Quiñones

Dirección del Sistema Nacional de Juventud "Colombia Joven"

Mauricio Lemos
Sandra Hernández
Diego Fernando Matta Muñoz

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF

Jaime Rafael Vizcaino Pulido
Liliana Jaramillo Gómez

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF

Ana Milena Zamorano
Pedro Baracaldo

Entidades territoriales participantes en la Mesa Nación-Territorio

Departamento de Antioquia
Departamento de Boyacá
Departamento de Cundinamarca
Departamento de Chocó
Departamento de Nariño
Departamento de Norte de Santander
Departamento del Quindío
Departamento de Risaralda
Departamento de Santander
Departamento del Tolima
Bogotá Distrito Capital

